

ANEXO I

PROGRAMA “TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA”
RESOLUCION C. A. N° 249/2018

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Práctica Profesional

ESPACIO CURRICULAR: Taller de argumentación jurídica

CARGA HORARIA: 30 HORAS

DOCENTE: Guillermo Federico Garay Semper (Profesor JTP)

CORRELATIVAS: Introducción al Derecho

1. Fundamentación:

El Derecho es un fenómeno complejo, al que podemos acercarnos desde diferentes lugares. Hay quienes se apoyan en la faceta estructural del Derecho, identificando al Derecho con las normas. Este enfoque, usualmente llamado “normativismo”, tiene muchas variantes, pero todas ellas se centran en el Derecho como un conjunto ordenado de normas. Otros/as prefieren estudiar al Derecho desde su función, es decir, desde el “para qué”. El análisis comprende tanto a las partes como al todo y se corresponde con posturas realistas, sociológicas, que tienden a identificar al Derecho con la conducta de jueces y de otros operadores jurídicos en general. Una tercera perspectiva se concentra en el carácter ideal del Derecho, es decir, en qué debería ser el Derecho para que se acerque a su mejor versión. Así, suelen presentar propuestas de cómo debería ser el Derecho racional. Por supuesto, todas estas versiones se definen por el lugar donde ponen el acento, y no por la negación de los otros aspectos (el normativismo no niega que los/as operadores/as del Derecho existan, ni quienes ven al Derecho como un ideal a alcanzar niegan que el mismo contenga normas, etc.). La perspectiva argumentativa del Derecho busca dar cuenta de estas diferentes facetas y unificarlas, dando sentido a la actividad.

En los Estados de Derecho democráticos contemporáneos, la dimensión argumentativa del Derecho ha adquirido gran importancia. Esto es así, al menos por tres razones: a) los sistemas jurídicos contemporáneos tienen exigencias de fundamentación cuantitativa y cualitativamente superiores a los modelos que los precedieron. Se espera que alguien que presenta una tesis jurídica exponga las razones que la sostienen, un/a abogado/a debe justificar su caso con razones jurídicas, el juez debe decidir el caso en disputa otorgando razones a ambas partes que justifiquen su decisión, etc. b) para la enseñanza del Derecho, el modelo de otorgar material jurídico (usualmente codificado) para que el/la alumno/a lo incorpore ya no responde a la práctica actual del Derecho, siendo menester su reemplazo por una estrategia que otorgue al alumnado herramientas que le permitan manejar el material normativo, ponerlo en crisis y determinar la relación entre la norma y el caso. c) En las sociedades actuales, las tradiciones que legitimaban el peso del Derecho en la autoridad están perdiendo fuerza, siendo reemplazadas por nociones democráticas. Este modelo, especialmente la democracia deliberativa, implica una capacidad de argumentar para sostener decisiones que afectan a una comunidad.

Por último, el enunciado “X está jurídicamente obligado a hacer Y” requiere la interpretación de un texto normativo y la determinación de un hecho, y ambas cosas requieren otorgar razones. La situación es más compleja aún en estados constitucionales donde no solo las normas componen el conjunto de elementos del Derecho, sino también principios.

2. Objetivos:

1) Generales:

- Comprender el carácter argumentativo del Derecho, sus potencialidades y sus límites.
- Identificar los diferentes componentes jurídicos de un razonamiento jurídico.
- Relacionar las potencialidades argumentativas con el enfoque del Derecho (formalismo, positivismo normativista, iusnaturalismo, realismo, constitucionalismo).

2) Específicos:

- Reconocer las premisas de un razonamiento jurídico y su carácter relativo a la argumentación
-

- Identificar razonamientos jurídicamente válidos en términos lógicos.
- Identificar razonamientos jurídicos no lógicos.
- Identificar falacias.
- Manejar principios jurídicos de forma eficaz y convincente en conjunto con reglas.
- Utilizar el método de Toulmin y poder reconstruir razonamientos jurídicos de derecho y de hechos en términos del mencionado método.
- Conocer y manejar concepciones y argumentos relativos a la interpretación jurídica.
- Diferenciar justificación de explicación, y justificación interna y externa.

3. Metodología. Descripción de las actividades teóricas y prácticas.

La dimensión argumentativa del Derecho está directamente relacionada con una concepción de su enseñanza. Los métodos usuales de clases magistrales, recitación de normativa y memorización, son incompatibles con la perspectiva argumentativa del Derecho. La argumentación es esencialmente una práctica, y si bien existen varios modelos que permiten evaluar la pertinencia y fuerza de los argumentos, siempre se ven como herramientas que se debe aprender a usar. El desarrollo de destrezas es central en la enseñanza. La única forma de proveer su uso y desarrollo es instar a la argumentación en clase y por escrito (ya que son dos modelos diferentes). Asimismo, parte central de la perspectiva argumentativa es poner en crisis todas las respuestas, asumiendo que no hay respuesta correcta identificable por quien la dice, es decir, la fuente.

En las clases, que se dividirán entre teóricas y prácticas, siempre se buscará polemizar y generar la exposición por parte de los/las alumnos/as de las razones que sustentan sus opiniones. Asimismo, del debate entre alumnos/as se expondrá la necesidad de marcar valores democráticos como la escucha, la despersonalización de las opiniones y construcción de un espacio para la discusión donde prevalezcan los mejores argumentos.

Las clases teóricas contarán no solo con el material teórico del caso sino con ejemplificaciones que permitan bajar los conceptos a un nivel práctico. Las clases

prácticas implicarán análisis de debates públicos, sentencias judiciales y artículos de doctrina. Asimismo, en ocasiones el trabajo será individual y en otras grupal, favoreciendo la construcción de un punto de vista común y consensuado.

La estimulación de los/as alumnos/as juega un papel crucial ya que, para determinados ejercicios argumentativos, es necesario asumir un rol comprometido con la norma o posición que se defiende.

4. Evaluación:

Los/as alumnos/as serán evaluados en todos los trabajos prácticos que se dividirán en individuales y grupales. Se buscará evaluar la destreza en el uso de herramientas argumentativas, como ser, detectar falacias, diferenciar entre mejores y peores analogías, uso de principios en la estructura de argumentos, reconocer la vinculación de las fuentes jurídicas con el razonamiento jurídico, y uso correcto de argumentos jurídicos. Para esto se usarán ejemplos inventados y de la vida real, como sentencias judiciales y debates parlamentarios. Asimismo, una clase estará destinada a la defensa y ataque de un tema elegido por los/as propios/as alumnos/as en juego de roles, los cuales dependerán del tema elegido, pero requerirán de interacción dialógica.

La evaluación final será escrita y consistirá en la defensa de una posición sobre un problema elegido por el/la alumno. El criterio de evaluación incorporará existencia de falacias, existencia de mejores argumentos de los expuestos, defensa de esa posición, material jurídico citado en apoyo de su postura y método de presentación. El trabajo deberá ser defendido oralmente.

5. Contenidos:

- 1) El derecho como argumentación.
Formalismo, realismo, positivismo normativista, constitucionalismo.
Las dimensiones de la argumentación: formal, material pragmática.
 - 2) Dimensión formal. Silogismo judicial. Inferencias lógicamente válidas.
Nociones de lógica proposicional. Lógica deóntica.
-

- 3) Justificación interna y externa. Contexto de descubrimiento y contexto de justificación. Falacias formales y falacias informales. Diferencia entre cuestiones de Hecho y cuestiones de Derecho.
- 4) Esquema de Toulmin. Partes de la argumentación. Uso en interpretación de Derecho y de Hechos.
- 5) Argumentos jurídicos usuales: a contrario, a simili, a fortiori, a plenitud, de coherencia, teleológico, económico, de autoridad, de equidad, sistemático.
- 6) Dimensión material de la argumentación jurídica. Razonamiento teórico y práctico. Razones jurídicas y razones morales
- 7) La concepción pragmática de la argumentación. El giro pragmático. La retórica y la dialéctica, su papel en la argumentación jurídica.
- 8) Interpretación del Derecho. Teorías cognitivas, escépticas e intermedias.
- 9) Interpretación constitucional. Legislar por razones y por principios. Tipos de principios. Características de la argumentación constitucional.

Bibliografía:

- 1) ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, 1 edición, Ed. Trotta, 2013. P 19 -30 y 107 a 112.
 - 2) GONZALEZ LAGIER, Daniel, “Apuntes sobre lógica y Argumentación Jurídica”, no publicado, consultado por gentileza del autor.
 - 3) ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *El Derecho como Argumentación*, 1 edición, Barcelona, Ed Ariel, p. 99 a 106.
- ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, 1 edición, Ed. Trotta, 2013, p 103-107
- MORESSO, Juan J., *Lógica, Argumentación e interpretación del Derecho*, 1 edición, Barcelona, Ed. UOC, 2005, p 87 a 107
- 4) ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *Las razones del Derecho*, 1 edición, México D.F., Ed. Universidad Autónoma de México, p 81 a 105.

5) MORESSO, Juan J., *Lógica, Argumentación e interpretación del Derecho*, 1 edición, Barcelona, Ed. UOC, 2005, 142 a 160

6) ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, 1 edición, Ed. Trotta, 2013, 275 a 288

7) ATIENZA RODRIGUEZ, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, 1 edición, Ed. Trotta, 2013, 363 a 375

8) MORESO, Juan J., VILAJOSANA, Josep M., *Introducción a la Teoría del Derecho*, 1 edición, Madrid, 2004, p. 158 a 173

9) ATIENZA, Manuel, “Constitución y Argumentación”, disponible en formato digital en:

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-F-2007-10019700228_ANUARIO_DE_FILOSOF%C3%80CDA_DEL_DERECHO_Constituci%C3%80n_y_argumentaci%C3%80n

[ATIENZA](#), Manuel, “los Límites de la Interpretación Constitucional”, *Isonomía* N6, Abril 1997.

Prof. María Victoria Schiro
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico
